Expediente: **1519/04**
Carátula: **ESTRADA ALFREDO RAMON C/ BANK BOSTON N.A. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253683091 - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A., -DEMANDADO
27300908808 - BANK BOSTON N.A., -DEMANDADO
20228779696 - ESTRADA, ALFREDO RAMON-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1519/04

H106006114180

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: ESTRADA ALFREDO RAMON c/ BANK BOSTON N.A. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO s/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA - Expte n°: 1519/04

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A lo manifestado por el letrado Salina José Humberto: Teniendo en cuenta el art. 17, inc. 7, del CPL y lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia en los autos caratulados "SORIA RODOLFO MAXIMILIANO C/ VIDAL FABIAN GABRIEL S/ COBRO DE PESOS", en fecha 18/12/17 (sentencia N° 1940/17, que dispone la invalidez de la notificación de la parte de la sentencia definitiva mediante la presentación de escrito, debiendo esta efectuarse en el domicilio real de las partes o personalmente en el expediente). A tales efectos, acompañe la movilidad correspondiente a fin de cursar la cédula de notificación en su domicilio real. Fdo. digital. Funcionario de ley.- FMP. 1519/04

Actuación firmada en fecha 20/03/2026

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.